



Gaceta Municipal  
H. Ayuntamiento de Valladolid  
Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid



Año: XIII Número: 106 Valladolid, Yucatán, México 31 de Mayo de 2020  
Director General: Martiniano Balam Dzul Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003

H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID



**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA  
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN  
ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE  
VALLADOLID, YUCATÁN,**



## CONTENIDO

Acuerdo por el que se suspende la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos en el municipio de Valladolid, Yucatán, a causa del covid-19. 3



H. AYUNTAMIENTO  
VALLADOLID

2018-2021

[www.valladolid.gob.mx](http://www.valladolid.gob.mx)

## CABILDO 2018- 2021

M.I. Enrique De Jesús Ayora Sosa  
Presidente Municipal Constitucional

L.E.P. Evelin De Guadalupe Ávila Carvajal  
Síndico Municipal

Lic. Ramón Isaí May Tuz  
Secretario de la Comuna

L.E.P María De Los Ángeles Villanueva Vivas  
Regidor

C. José Alejandro Chay Chan  
Regidor

L.E.P. Diana Escalante Acevedo  
Regidor

C. Wilberth Enrique León Chay  
Regidor

C. Rebeca Aldana Manzo  
Regidor

C. Jorge Iván Silva Tamayo  
Regidor

L.E.P. Elva María Cárdenas Rivero  
Regidor

C.P. Heidý Georgina Che Dzib  
Regidor

## DIRECTORIO

Lic. Nivardo Enrique Fernández Corona  
Titular de la Unidad de Gobernación  
y Asuntos Jurídicos

Martiniano Balam Dzul  
Director General



## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ESTADO DE YUCATÁN

**MAESTRO EN INGENIERÍA ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción XV, 56 fracciones I, II y V, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinte, por mayoría de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, A CAUSA DEL COVID-19.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**SEGUNDO:** EL 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**TERCERO:** El 26 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 195/2020 por el que se emite la Declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el estado de Yucatán.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Valladolid consciente del alcance del Coronavirus (Covid-19), se ha sumado a los esfuerzos gubernamentales hechos por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Yucatán, implementando diversas medidas de prevención entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en las entradas a la ciudad, esto con



la finalidad de evitar y en su caso reducir la propagación de esta pandemia; con motivo de lo anterior el Cabildo ha optado por tomar medidas en materia de salud:

## ACUERDO

**PRIMERO:** El presente acuerdo es de observancia general y de cumplimiento obligatorio dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Valladolid, Yucatán.

**SEGUNDO:** Se suspende temporalmente la venta de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos del Municipio de Valladolid Yucatán a partir del primer minuto del día lunes 1 de junio de 2020 al último minuto del día lunes 15 de junio del mismo año como medida de seguridad para la salud por motivo del Coronavirus (COVID-19). De igual forma se acordó que cumpliendo el plazo de suspensión se estará considerando la apertura de venta de acuerdo a los indicadores del lenguaje de la semaforización emitida por el estado y la situación del municipio.

**TERCERO:** El Incumplimiento del presente acuerdo será sancionado con clausura y multa, en caso de resistencia arresto administrativo hasta por 36 horas.

**CUARTO:** En caso de clausura, el Departamento de Licencias y Espectáculos impondrá una multa al establecimiento a través de quien legalmente lo represente el cual será de **cuatrocientas** Unidades de Medida y Actualización.

**QUINTO:** Se instruye a la Dirección de Tesorería, Fianzas y Administración, a la Dirección de Seguridad Pública y Transito, a la Unidad de Gobernación y Asuntos Jurídicos y al Departamento de Licencias y Espectáculos para vigilar el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo Municipal.

**SEXTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SÉPTIMO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

### Atentamente

(rubrica)

**M.I. Enrique de Jesús Ayora Sosa**  
**Presidente Municipal**

(rubrica)

**Lic. Ramón Isaí May Tuz**  
**Secretario Municipal**



H. AYUNTAMIENTO  

---

VALLADOLID



2018

2021